

cia, ascendió á quinientos treinta y dos. (1) Resulta, pues, que habiendo sido, segun consta en el parte del general D. Jesús Gonzalez Ortega, cerca de mil cuatrocientos jefes y oficiales prisioneros, sin contar los generales, los que no quisieron firmar el documento del cuartel general francés despues de la ocupacion de Puebla, (2) lograron evadirse ochocientos sesenta y ocho.

Embarcados los prisioneros, pronto se hicieron á la mar los dos buques en que eran conducidos y que se dirigian al puerto de Brest.

Dejemos, pues, navegando hácia esa prefectura marítima de Francia á los oficiales prisioneros, para volvernos á ocupar á su debido tiempo de ellos, y sigamos los acontecimientos que fueron verificándose entre tanto en la nacion mejicana. (3)

tamente á la triple idea de esposa, patria y libertad. Fio en nuestro criterio é hidalguía: he faltado á mi palabra, es verdad; pero esta falta, vuestro país la ha santificado dos veces, aclamando una al prófugo de Elba, y ciñendo otra la diadema imperial en la cabeza del presidente del 2 de Diciembre.» Lo inverosímil de los hechos referidos en la anterior carta, hacen ver que esta es apócrifa, y basta un mediano criterio para convencerse de ello.

(1) Así lo asegura el general D. Epitacio Huerta que fué uno de los prisioneros embarcados, en los «Apuntes para servir á la historia de los defensores de Puebla,» que publicó en 1868.

(2) «Cerca de mil cuatrocientos jefes, oficiales, firmaron la protesta hecha por sus generales, sin que hubiera uno solo que se contrajera al compromiso que pretendia el estado mayor del ejército francés.» (Parte del general Ortega á su gobierno.)

(3) Por equivocacion se puso en el encabezamiento de este capítulo, en la página 368, que el período abraza desde «Mayo á Diciembre inclusive.» En su lugar debe leerse: «De Marzo á Mayo.» La equivocacion solo está en esa parte del encabezamiento y en el mes que marcan al márgen, al principio del expresado capítulo, las páginas 368 y 372, que dicen «Mayo,» debiendo decir «Marzo.»

CAPITULO VIII.

Se manifiesta el gobierno de Juarez dispuesto á resistir á los franceses en la capital.—Expide un decreto de expulsion de franceses.—Trata Juarez de reunir en la capital un cuerpo de tropas respetable.—Nuevos impuestos.—Se echa una leva general en la ciudad de Méjico.—Desórdenes acaecidos en Zacatecas al recibirse la noticia de la rendicion de Puebla.—Decretos del gobernador de Zacatecas D. Severo Cosío contra los autores de los desórdenes de Zacatecas.—Resuelve D. Benito Juarez abandonar la capital.—Carta del gobernador de Guadalajara D. Pedro Ogazon pintando el mal estado que allí guardaba el gobierno.—Pronunciamiento en favor de la intervencion en Chiapas, en Pichucalco, el Cármen y otros puntos.—Cantidad de dinero con que en esos momentos contaba el tesoro público.—Clausura de las sesiones del congreso.—El ayuntamiento excita á los representantes extranjeros á que armen á sus respectivos nacionales y cuiden del orden de la capital.—Salen de ésta Juarez y sus ministros.—Acta levantada en favor de la intervencion.—Lisonjera contestacion de Forey á la comision que le presentó el acta.—Vuelven las monjas á sus conventos.—Vuelve á salir el Viático públicamente.—Fiesta del Corpus.—Asiste á ella en Puebla el general Forey.—

Salen á luz varios periódicos intervencionistas.—Sale Forey de Puebla para Méjico.—Inoportuna comparacion que hace en una proclama entre la mision que llevó Hernan Cortés y la que llevaba el ejército francés.—Brillante recepcion hecha á las tropas franco-mejicanas en Méjico.—Proclama de Forey á los mejicanos.—Funcion de la octava de Corpus en Méjico: asiste Forey á ella.—Da la autoridad civil en la noche un banquete al general Forey, á nombre de la ciudad.—Ley de imprenta.—Manifiesto de Forey á la nacion mejicana.—Varios decretos de Forey, nombrando prefecto político y prefecto municipal, así como sobre alojamientos, valor y cambio de monedas, junta superior de gobierno y de una asamblea de notables.—Es reducido á prision, por órden de Forey, el guerrillero Buitron con toda su fuerza.—Es juzgado y sentenciado á muerte.—Se me impide por la autoridad francesa plantear en Méjico un periódico con el título *La España*.—Razones que para ello se me dieron para prohibir la publicacion con ese título.—Nombró Forey los treinta y cinco individuos de que debia constar la junta suprema de gobierno.—Procede ésta á la eleccion del Poder ejecutivo.—Personas elegidas para ejercer éste.—Instalacion del Poder ejecutivo.—Manifiesto de éste á la nacion.—Establece D. Benito Juarez su gobierno en San Luis.—Varios decretos suyos y manifiesto que da.—Marchan los generales constitucionalistas Ortega, Patoni y la Llave á reunirse á D. Benito Juarez en San Luis.—Son atacados por la escolta que les dió D. Manuel Doblado y es herido mortalmente la Llave.—Nombró Juarez general en jefe de sus tropas á Don Felipe Berriozabal.—Baile dado por la oficialidad francesa á las principales familias de la capital.—Actas de adhesion á la intervencion.

1863.

De Mayo á Junio inclusive.

1863.

Mayo.

La rendicion de Puebla fué un golpe terrible para la administracion de D. Benito Juarez. En sus defensores y en el ejército del Centro habian estado cifradas sus principales esperanzas, y el contratiempo sufrido le afectó en extremo. Triste por el fatal suceso, pero sin desmayar ante aquella desgracia, dió á conocer en Méjico las primeras noticias de la toma de Pue-

bla, en la mañana del 19 Mayo. Pocos momentos despues expidió un decreto sobre expulsion de franceses, y se ocupó en dictar disposiciones para continuar la lucha sin descanso ni tregua.

Con objeto de reunir en la capital un cuerpo de tropas respetable, hizo que fuese á ella el resto del ejército del Centro que habia quedado últimamente al mando del general D. Juan José de la Garza y que interinamente lo habia tenido el general D. José María Yañez, desde el descalabro sufrido por Comonfort en San Lorenzo, pidió refuerzos á los Estados para la defensa de Méjico, en cuyas fortificaciones se habian gastado sumas considerables; se restableció el tributo de trincheras; y el ministro de hacienda D. Higinio Nuñez se manifestó mas exigente que nunca con los propietarios y comerciantes, pidiéndoles, por medio de su sistema de cartitas, cantidades crecidas que debian entregar en breves horas, viéndose encarcelados muchos cuotizados que no podian dar de pronto la suma exigida, permaneciendo presos hasta que la entregaban.

A fin de abastecer de víveres á la ciudad, el gobierno ordenó que los propietarios de fincas rústicas que tuviesen éstas en un rádio de veinte leguas, introdujesen á la capital ganados y semillas, cuyo pago se haria en circunstancias mas favorables; y el dia 25, viendo que los gobernadores de los Estados no enviaban ni un solo soldado para la defensa de la ciudad, se procuró aumentar considerablemente el ejército en pocas horas, con la gente de la poblacion que se consiguiese cojer de leva. Nunca esta se habia hecho de una manera mas activa. Las comisiones

para hacerla, formadas cada una de un cabo y algunos soldados, se repartieron por todas las calles; y artesanos, obreros, indios que llegaban vendiendo sus efectos, corretores, criados, aguadores, ricos, pobres, y cuantos en fin eran sorprendidos en su tránsito por las comisiones, se veían conducidos á los cuarteles para aumentar las filas de los batallones. El acto no podía ser mas arbitrario ni menos de acuerdo con las instituciones republicanas; pero la disposicion se llevó á efecto, y el derecho se vió obligado á ceder ante la fuerza. Fué un dia de verdadera zozobra para la clase pacífica de Méjico, cuya memoria conservan los que presenciaron el acontecimiento. El periódico progresista *El Monitor Republicano* confesó que pasaban de nueve mil porsonas las que habian sido tomadas de leva. Bien fuese porque el gobierno careciese de armas para darles, bien porque hubiese llegado á saber que la medida habia causado un profundo disgusto en la sociedad, es lo cierto que, al llegar la noche, la autoridad militar se presentó en los cuarteles á que habian sido llevados los aprehendidos, y les dijo que el presidente, en vista de la afliccion en que sabia se hallaban sus familias, se dignaba dejarles libres, como quedaban desde aquel momento.

Esta última determinacion fué plausible, porque era como una reparacion á la arbitrariedad cometida; pero habria sido mejor que no se hubiese cometido la falta; pues así no se hubiera dado lugar á los contrarios á censurarla, causando siempre la primera impresion un efecto lamentable.

Al siguiente dia de haber presenciado la capital de Mé-

jico el hecho referido, se verificaron en Zacatecas algunas escenas desagradables, que tuvieron en conflicto á sus habitantes pacíficos por espacio de algunas horas. Dió origen á esas escenas, la noticia de la toma de Puebla que llegó á Zacatecas el 26 de Mayo. Para reanimar el espíritu que pudiera haber decaído en algunos defensores de la idea progresista la nueva recibida, varios individuos empezaron á recorrer, de noche, las calles, dando vivas á la causa que defendian y mueras á la intervencion. Estas manifestaciones de entusiasmo eran naturales y no traspasaban los límites de lo justo ni del derecho que cada particular tiene de victorear la bandera á que pertenece. Pero, por desgracia, en medio de esas manifestaciones lícitas, no faltaron individuos que, separándose de su deber y aprovechándose de las circunstancias, excitasen á parte del populacho á cometer excesos reprobables, lanzándose sobre varias casas de súbditos franceses que fueron robadas, figurando entre ellas la de Don Juan Catalan y Don Pedro Tendron. Algunos de los que veían acometidos sus establecimientos, hicieron fuego sobre los que trataban de penetrar en ellos, hiriendo á dos y matando á uno, aumentándose con esto el furor del populacho. El gobernador D. Severo Cosío, liberal ilustrado y celoso del buen nombre de la causa á que pertenecía, indignado del desorden promovido por los que así hacían un verdadero daño á su partido, logró con una fuerza de tropa, restablecer el orden; y al siguiente dia 27, con el fin de que fuesen castigados los que habian cometido el delito, pasó una comunicacion al juez de lo criminal, á fin de que se practicasen las averiguaciones necesarias. «La responsabilidad

de los hechos que han pasado la noche de ayer,» decia en las expresada comunicacion, «en varias casas de súbditos franceses, especialmente en las de Don Juan Catalan y D. Pedro Tendron, vendrá á figurar tarde ó temprano en las exageradas reclamaciones que el emperador de los franceses hace á la república: por tanto, es de la mas urgente necesidad proceder á poner en claro aquellos hechos, á fin de que á su tiempo sean debidamente apreciados, y al efecto el gobierno previene á V. autorizándole en cuanto á lo mas que fuere necesario segun la especialidad del caso, instruya dicha averiguacion con el carácter que deben tener unas actuaciones que despues formarán parte de expedientes diplomáticos.»

1863.

Mayo.

Al mismo tiempo que enviaba la anterior comunicacion al juez de lo criminal, dirigió otra á Don Zoilo Lacroix, vice-consul francés, residente en la expresada ciudad de Zacatecas. «Los sucesos,» le decia en ella, «que tan desgraciada como inevitablemente, tuvieron lugar la noche de ayer en esta ciudad, á consecuencia del desastre de Puebla, hacen necesaria para la justificacion del gobierno del Estado, una averiguacion judicial, sobre los mismos sucesos, su causa, origen y consecuencias, principalmente respecto de las pérdidas ó quebrantos que en sus intereses hayan sufrido los súbditos franceses, residentes en este lugar. Con este fin ha acordado dirigir á V. para que en obsequio de sus mismos nacionales, les prevenga que dentro de sesenta horas, y por conducto de V., remitan al propio gobierno las constancias respectivas de los daños que hayan sufrido, justificados competentemente, para considerarse

«como convenga, segun lo que resulte de las averiguaciones judiciales que, como se ha dicho, se están practicando, y con cuyas autoridades puede V. asociarse, si lo juzgare conveniente, tan solo para el efecto de reconocer los efectos ó cosas perdidas ó destruidas, y asegurar los que creyese conveniente.»

Mientras los individuos á quienes dirigió las anteriores comunicaciones se enteraban de ellas, publicó, sin pérdida de momento, un bando para evitar que se repitiesen las escenas verificadas en la noche. En él decia, que «habiéndose alterado la tranquilidad pública, y siendo un deber del gobierno restablecerla, en uso de las facultades extraordinarias con que se hallaba investido,» mandaba, que «mientras no se restableciese plenamente aquella, se prohibia en la ciudad toda reunion que pasase de cinco personas, de las oraciones de la noche en adelante;» que «las reuniones que se formasen, contrariando aquel artículo, serian disueltas por las fuerza y los individuos que se aprehendiesen serian castigados como sediciosos y perturbadores del orden público, aprehendidos infraganti;» que «se prohibian las reuniones tumultuarias en el dia, y que si no se disolvian al simple mandato del agente de la autoridad, se usaria de la fuerza y serian juzgados como sediciosos.»

Dos dias despues, el 29 de Mayo, más empeñado aun en no tolerar desman ninguno que desprestigiara la causa de la reforma, dirigió otra comunicacion al juez de lo criminal, recomendándole la actividad en el descubrimiento de los culpables. «Como en medio de los desahogos de un puro y legítimo patriotismo,» decia, «no faltan algunos

»advenedizos que sin duda no pertenecen al pueblo de Zacatecas, los que aprovechándose de la excitacion que aquel sentimiento sublime produce, cometen robos, deshonrando así la causa santa del pueblo, el gobierno que debe velar por ella, y no menos por el honor del Estado, recomienda á V. que la averiguacion que se está formando sobre los sucesos ocurridos la noche del 26 del corriente, se haga extensiva contra aquellos que resulten culpables del caso de robo, la noche referida, pues no es justo que á nuestras conmociones patrióticas, acompañe jamás huella alguna de crimen, lo que es contrario á los sentimientos nobles, probos y humanitarios que siempre ha profesado el pueblo de Zacatecas.»

Al mismo tiempo que pedía al juez que activase las averiguaciones, dió con esa fecha de 29 de Mayo otro decreto, por el cual y las anteriores comunicaciones se deduce que los sucesos verificados en la noche del 26 fueron de bastante gravedad. El decreto tenia tres artículos. En el primero se decia, que «todo aquel que en una conmocion pública atentase contra la vida ó propiedad, seria aprehendido en el acto y pasado por las armas, levantándose una acta en que constase el hecho:» en el segundo se prevenia que, «los jefes políticos, presidentes de las municipalidades y comandantes militares, harian ejecutar lo dispuesto en el artículo anterior;» y en el tercero se decia, que, «los ciudadanos tenian expedito el derecho de peticion á cualquiera hora; pero que se prohibia hacerlo en reunion tumultuaria, y que los que así procediesen, serian disueltos por la fuerza, aprehendidos y juzgados como sediciosos y perturbadores del orden público, se-

gun lo dispuesto en el bando publicado en aquella ciudad el 27 de aquel mes.»

Mientras el gobernador de Zacatecas dictaba las disposiciones referidas, en Méjico se hacian preparativos para la defensa de la ciudad, manifestándose el gobierno, resuelto á sostener un sitio á toda costa. Cerca de doce mil hombres habia en la capital, y se esperaba que los gobernadores enviasen las fuerzas que el ministro de gobernacion les habia pedido con toda urgencia. Las cartas del ministro de hacienda á los propietarios y comerciantes pidiéndoles cantidades de dinero para las necesidades urgentes de la administracion, se multiplicaron; y los encargados de las contribuciones se apresuraban á cobrar los rezagos del uno por ciento y demás impuestos anteriores. El gobierno logró de esta manera tener en caja una suma respetable que, segun la opinion pública, ascendia á seiscientos mil duros, y contaba con abundantes víveres que habia acopiado para sostener un largo sitio.

1863. Cuando todo hacia creer á la poblacion que iba á sufrir un sitio prolongado, Don Benito Juarez cambió de parecer, desistiendo de hacer la defensa de la capital. Las noticias que habia recibido respecto de la situacion que guardaban algunos Estados, eran poco lisonjeras. Con fecha 14 de Mayo, tres dias antes de que se rindiese Puebla al general Forey, le habia escrito de Guadalajara el abogado D. Pedro Ogazon, gobernador del Estado de Jalisco, dándole nuevas poco satisfactorias del territorio de su mando. Le decia en ella, que desde el año anterior le habia manifestado las graves dificultades en que se encontraba para continuar mandando en Jalisco,